



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO : UNION MARITAL DE HECHO
RADICACIÓN : 41001-31-10-001-2021-00070- 00
DEMANDANTE : ALIRIA ARAGONEZ CHACON
DEMANDADO : HEREDEROS FERNANDO LOZANO

Neiva, Treinta (30) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Sería el caso continuar con el trámite del proceso como es celebrar la continuación de la audiencia de instrucción y juzgamiento en la que se escuchará a las partes en alegatos de conclusión y se emitirá sentencia, si no fuera porque el Despacho a fin de verificar los hechos materia de debate y según las facultades previstas en los Art. 169 y 180 General del Proceso, se **DISPONE: DECRETAR** las siguientes pruebas de oficio:

En virtud que, de una de las piezas procesales arrimadas al expediente (hoja de vida de la demandante) y Formato de Caja de Compensación Familiar arrimado por la empresa Coovipore se puede inferir que la señora ALIRIA ARAGONEZ CHACON, contrajo matrimonio con el señor HECTOR JAVELA SOTO, el Despacho requiere a la parte actora para que en el término de cinco (5) días, se sirva arrimar la partida civil de nacimiento de la señora ARAGONEZ CHACON y de contera el registro de matrimonio del citado vínculo matrimonial. En caso de que se hubiere, disuelto dicho vínculo matrimonial, allegar la documentación respectiva.

Igualmente, dado que, según documento arrimado al expediente, el fallecido FERNANDO LOZANO, estuvo afiliado a la empresa promotora de la salud denominada "HUMANAVIVIR", el Despacho ordena por Secretaría requerir a la referida entidad para que en el término de cinco (5) días se sirva informar dicha circunstancia; en caso positivo debe informar los extremos temporales de dicho vínculo y quienes fungían como sus beneficiarios.

Como corolario de lo expuesto, se aplaza la audiencia programada para el día de hoy a las 3:00 pm y se ordena por Secretaría oficiar a la referida entidad para que

en el término de cinco (5) días arrime dicha información; una vez se arrime dichas piezas procesales se fijará fecha para la realización para la audiencia instrucción y juzgamiento.

NOTIFIQUESE



DALIA ANDREA OTÁLORA GUARNIZO

Jueza